

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

9

### MADRID NÚMERO 7

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Moreiras Chaves, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 73/2022, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Zamzmi Laafia El Houssaini, frente a don José María Carvajal Dutil, don Sleiman Abdallah Mahomed y FOGASA, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 25 de marzo de 2022.

Parte dispositiva:

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante don Zamzmi Laafia el Houssaini frente a don Sleiman Abdallah Mahomed.

En consecuencia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, se acuerda citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, a la sala de vistas 4.3, planta 4.<sup>a</sup>, de este Juzgado el próximo día 25 de abril de 2022 a las 8:45 horas, advirtiéndoles que si no asisten los trabajadores personalmente, o persona que le represente en virtud de poder notarial de representación o Apud-Acta, se le tendrá por desistidos de su solicitud, y que si no lo hace el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Recábese telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral de la trabajadora y, advírtase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditarse a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el período de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (artículo 56.1 del ET).

Notifíquese esta resolución a las partes y al FOGASA.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander número de cuenta 2505-0000-64-0073-22.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma.—Doña Isabel Sánchez Peña, la magistrada-juez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Sleiman Abdallah Mahmoud, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 25 de marzo de 2022.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.644/22)

